



**SAT**

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Aduanas

Administración Central de Regulación Aduanera



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

**SHCP**

Oficio: 800-02-00-00-00-2010- 7 2 3 5

Asunto: Se solicita la adición de disposición transitoria

México, D.F., a 30 JUN 2010

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la  
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

**Lic. Sergio N. Barajas Pérez**

Administrador Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal

de la Administración General Jurídica

Av. Hidalgo, número 77, Modulo VI, P.B.,

Col. Guerrero, C.P. 06300

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 3, fracción II; 22, fracción II y XXI; y 23, rubro E del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, me permito solicitarle que en la Primera Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2010, se adicione, la siguiente disposición transitoria:

**" UNICO.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación, con excepción de lo siguiente:**

**XX. Lo dispuesto en la regla 3.5.1., fracción II, inciso g), numeral 2, entrará en vigor el 2 de agosto de 2010, por lo que, hasta entonces se deberá estar a lo dispuesto en la regla 3.10.1., apartado B, fracción VII, inciso b) de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2009."**

Lo anterior, a efecto de que las confederaciones, cámaras empresariales y asociaciones que cuenten con la autorización a que se refiere la regla 1.8.1., actualicen sus sistemas y se encuentren listos para realizar las consultas correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Ricardo Koller Revueltas**

Administrador Central de Regulación Aduanera

GEA/tpz